

**CFE Corporativo****Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UJB-19-0473-2021

473-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, para verificar que el proceso se realizó conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,087,939.1
Muestra Auditada	456,375.5
Representatividad de la Muestra	41.9%

El Universo por 1,087,939.1 miles de pesos se correspondió con el importe reportado en el programa E561 "Operación y Mantenimiento de las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica", en el ejercicio 2020, relativo a la adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. La muestra por 456,375.5 miles de pesos, con una representatividad de 41.9%, correspondió a 16 contratos adjudicados, los cuales se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

#	Contrato número	Tipo de contratación	Descripción del Servicio	Partida Presupuestal	
				25501	25901
1	9100024300	Concurso Abierto Internacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		28,341.8
2	9100024301	Concurso Abierto Internacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		135,862.7
3	9100024294	Concurso Abierto Nacional	Adquisición de Productos para Tratamiento Químico al Agua de Enfriamiento.		41,962.7
4	9100024295	Concurso Abierto Nacional	Adquisición de Productos para Tratamiento Químico al Agua de Enfriamiento.		20,113.9
5	9100024296	Concurso Abierto Nacional	Adquisición de Productos para Tratamiento Químico al Agua de Enfriamiento.		7,347.8
6	9100024829	Concurso Abierto Internacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		4,249.1
7	9100024830	Concurso Abierto Internacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		3,637.1
8	700507252	Adjudicación Directa Nacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		3,544.0
9	9100024417	Adjudicación Directa Internacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		78,577.1
10	700510954	Concurso Abierto Simplificado Nacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		5,668.8
11	9100024907	Adjudicación Directa Internacional	Adquisición de Sustancias Químicas.		115,513.8
12	700512310	Concurso Abierto Simplificado Internacional	Adquisición de Productos para Tratamiento Químico al Agua de Enfriamiento.	5,993.0	
13	700510792	Concurso Abierto Simplificado Internacional	Adquisición de Productos para Tratamiento Químico al Agua de Enfriamiento.	2,859.0	
14	700513108	Concurso Abierto Simplificado Internacional	Adquisición de Productos para Tratamiento Químico al Agua de Enfriamiento.	1,468.0	
15	700509180	Concurso Abierto Simplificado Internacional Electrónica	Adquisición de Sustancias Químicas.	710.6	
16	700509811	Concurso Abierto Simplificado Nacional	Adquisición de Sustancias Químicas.	526.1	
Subtotal por partida presupuestal				<b>11,556.7</b>	<b>444,818.8</b>
<b>Total de la Muestra</b>					<b>456,375.5</b>

FUENTE: Contratos adjudicados al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

### Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) se creó como un organismo público descentralizado del Gobierno Federal por Decreto del Congreso de la Unión el 14 de agosto de 1937, publicado el 24 de agosto de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Ley CFE), misma que entró en vigor el 7 de octubre de 2014 y la cual dispone la transformación de la CFE en Empresa Productiva del Estado (EPE).

El objeto de la CFE es prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del Estado. Asimismo, dentro de su objeto público, la CFE lleva a cabo las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la

importación, exportación, transporte, almacenamiento y compraventa de gas natural, entre otras actividades.

El 12 de abril de 2017, en el DOF, se publicó el Estatuto Orgánico de la CFE en su calidad de Empresa Productiva del Estado.

El 25 de noviembre de 2019, la CFE llevó a cabo la reasignación de activos y contratos de generación de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) I, II, III, IV y VI y Empresas Filiales, así como la relativa a la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde.

Es importante señalar que, para el proceso de generación de energía eléctrica se requieren sustancias químicas como cloro, sosa cáustica, ácido sulfúrico, ácido sulfónico, hidróxido de calcio, inhibidores de corrosión, biodispersantes, entre otros, que permitan realizar el tratamiento del agua que se utiliza en las torres de enfriamiento de las centrales generadoras de energía para preservar las condiciones de diseño de la operación de los equipos; evitar daños por corrosión e incrustación que repercutan en los propios equipos y tuberías, en el control de proliferación microbiológica (eliminación de algas y hongos), así como lograr la disminución de paros no programados por mantenimiento.

Los recursos por los pagos realizados en 2020 se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2020 en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Información Presupuestaria, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, dentro del Gasto de Operación – Concepto del gasto 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

## **Resultados**

### **1. Evaluación de Control Interno y Normativa**

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, y de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" y 25901 "Otros productos químicos" sujetas a revisión, y para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Por otro lado, para la realización de las operaciones relacionadas con la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, la CFE contó con una normativa general publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), tal es el caso de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), publicadas el 11 de agosto de 2014; el Estatuto Orgánico (EO), publicado el 12 de abril de 2017 y sus modificaciones, y el Manual de Organización General (MO), publicado el 25 de abril de 2018, ambos vigentes en el ejercicio de 2020, así como con una normativa interna autorizada y

difundida en el portal de la Normateca Institucional de la CFE, como las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras (DGMAACSyEO), entre otros manuales, lineamientos y procedimientos, en los que se establecen el marco jurídico, las atribuciones del personal y las actividades de las áreas operativas y administrativas, de los cuales se constató que se publicaron, autorizaron y difundieron al personal, de los que destacan los siguientes:

NORMATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO DE LA CFE		
No.	NOMBRE	FECHA PUBLICACIÓN
1	Ley de la Comisión Federal de Electricidad.	11 de agosto de 2014
2	Reglamento de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).	09 de febrero de 2015
3	Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS).	29 de noviembre de 2019
4	Disposición Específica CCTEC-002.- Guías de Aplicación de Criterios Operativos a Considerar para la Acreditación de Supuestos de Excepción al concurso abierto, previstos por el artículo 80 de la LCFE.	17 de febrero de 2017
5	Disposición Específica DCA-002 Aplicación de Criterios de Evaluación de Ofertas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	15 de agosto de 2017
6	Lineamientos DCA-DCIPI-001.- Determinación de Áreas Contratantes y Subáreas Contratantes de la CFE y sus EPS.	3 de abril de 2020
7	Lineamientos Operativos DCA-001.- Aspectos a considerar en los procedimientos de contratación y los contratos relacionados con bienes y servicios.	21 de julio de 2015
8	Lineamientos y Políticas en Materia de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS.	30 de noviembre de 2017
9	Lineamientos para obtener la autorización presupuestal para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente, a los que se sujetarán la CFE y sus EPS.	22 de julio de 2015
10	Lineamientos en Materia de Disciplina y Austeridad Presupuestaria de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	22 de julio de 2015
11	Criterios operativos para el Adecuado Cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, en los Procedimientos de Adquisición o Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios, y para la Mejor y Oportuna Ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos o Contratación de Servicios.	10 de diciembre de 2020
12	Criterios para la contratación de servicios de fedatarios públicos, peritos, servicios jurídicos y de representación en procesos judiciales, arbitrales o administrativos para la CFE y sus EPS.	15 de marzo de 2018
13	Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación.	22 de diciembre de 2020
14	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios.	22 de diciembre de 2020
15	Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones.	8 de noviembre de 2017
16	Catálogo Básico de Bienes y Servicios, que por su Naturaleza, Volumen y Monto podrán Contratarse por Medio de Compras Consolidadas.	30 de noviembre de 2017
17	Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones.	08 de noviembre de 2017
18	Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Presupuestos (FP-FM).	15 de octubre de 2012

FUENTE: Normateca Institucional de la CFE y del DOF.

De lo anterior, se observó que el “Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Presupuestos (FP-FM)”, con vigencia al 15 de octubre de 2012, careció de la actualización respectiva, toda vez que su periodo de vigencia fue mayor de tres años, en contravención de la normativa establecida.

Asimismo, la CFE proporcionó las respuestas de los Cuestionarios de Control Interno aplicados a las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) CFE Generación I, II, III, IV y VI y Corporativo, respecto de las áreas que intervinieron en el proceso de adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, de los que se concluyó que las preguntas efectuadas fueron contestadas por la entidad fiscalizada en tiempo y forma.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, celebrada el 28 de octubre de 2021, la CFE proporcionó dos oficios emitidos por la Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Presupuestos, respectivamente, con los que evidenció con documentación soporte que se envió a revisión el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Presupuestos (FP-FM) para la actualización respectiva a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación de la CFE (UDOE); asimismo, envió un programa de trabajo con las fechas de compromiso para concretar el desarrollo de la actividad.

Además, se proporcionó la versión preliminar del citado manual del 10 de noviembre de 2021, generado por el Sistema SIEMA (Sistema Institucional de Elaboración de Manuales), el cual ya muestra en el apartado de vigencia la leyenda: "Este Manual sustituye a la versión anterior de fecha 15-10-2012", cuyo estatus en dicho sistema es "en Revisión". La fecha programada de publicación en la Normateca Institucional de la CFE es para la primera semana de diciembre del presente, por lo que se concluye que la CFE realizó las acciones pertinentes para la actualización del manual, por lo que se solventa lo observado.

## **2. Presupuesto Autorizado y Ejercido – Concepto del Gasto 2500 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”**

Con el análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto de Gasto, publicado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, se constató que el presupuesto para el concepto del gasto 2500 de la CFE, “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO 2500 "PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO" DE LA CFE CORPORATIVO Y SUS EPS EN EL EJERCICIO 2020

(Miles de pesos)

Entidad	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
CFE Corporativo	119,352.6	19,871.0	26,702.7	19,871.0
CFE Generación I	281,524.2	161,305.2	161,305.2	161,305.2
CFE Generación II	144,245.7	35,099.3	34,720.9	35,099.3
CFE Generación III	152,352.4	86,113.2	86,173.3	86,113.2
CFE Generación IV	258,846.3	79,332.2	79,386.2	79,332.2
CFE Generación V	-	-	-	-
CFE Generación VI	250,970.5	33,241.9	32,230.6	33,241.9
CFE Suministrador de Servicios Básicos	-	-	-	-
CFE Transmisión	3,351.1	51.6	51.6	51.6
CFE Distribución	2,276.9	1,178.9	1,178.9	1,178.9
<b>Total</b>	<b>1,212,919.7</b>	<b>416,193.3</b>	<b>421,749.4</b>	<b>416,193.3</b>

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportados por la CFE en la Cuenta Pública 2020.

Respecto de las cifras reportadas por la CFE y sus EPS, en los Estados Analíticos de Presupuesto de la CP 2020, del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se determinó que la CFE no proporcionó los oficios de modificación del presupuesto por 2,974,750.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

(Miles de Pesos)

Entidad	Autorizado Oficios de autorización	Autorizado Cuenta Pública	Diferencia
CFE Generación II	12,448,279.6	12,285,060.3	163,219.3
CFE Generación IV	10,083,730.0	7,452,218.3	2,631,511.7
CFE Generación VI	10,579,650.7	10,399,631.5	180,019.2
<b>Totales</b>	<b>33,111,660.3</b>	<b>30,136,910.1</b>	<b>2,974,750.2</b>

FUENTE: Información de Cuenta Pública 2020 y oficios de autorización de presupuesto proporcionados por la CFE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio del 16 de noviembre de 2021, emitido por el Coordinador de Control Interno de la CFE y Enlace con la ASF, en el que se dio a conocer

cómo se atendió el resultado; sin embargo, se corroboró que la Dirección Corporativa de Finanzas únicamente remitió el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la EPS CFE Generación II, pero no proporcionó los oficios de modificación de presupuesto EPS CFE Generación II, IV y VI, por lo que la observación persiste.

**2020-6-90UJB-19-0473-01-001 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control y supervisión que le permitan asegurar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se sustenten con los oficios de autorización y modificación del presupuesto aplicables, para cumplir la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Programa Anual de Contrataciones 2020 y Procedimientos de Contratación**

**Programa Anual de Contrataciones**

Con el análisis del Programa Anual de Contrataciones de la CFE y sus EPS para 2020, se comprobó que el Consejo de Administración (CA) lo autorizó el 25 de junio de 2020 y en él se registraron 129,241 necesidades de compra por 258,057,540.4 miles de pesos, cifra que incluyó el importe de 1,087,939.1 miles de pesos, del cual se revisó una muestra por 456,375.5 miles de pesos, correspondiente a la adquisición de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio. Asimismo, se constató que el Programa Anual de Contrataciones 2020 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la CFE (SEC), de conformidad con la normativa.

**Procedimientos de Contratación**

En relación con los 16 contratos revisados por 456,375.5 miles de pesos, se verificó que se realizaron 12 procedimientos de contratación, con cargo en las partidas presupuestales 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", por 11,556.7 miles de pesos, y 25901 "Otros productos químicos", por 444,818.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

## INTEGRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS

(Miles de pesos con IVA)

Tipo de procedimiento	Número de procedimientos	Número de contratos adjudicados	Partidas Presupuestales		Suma
			25501	25901	
Adjudicación Directa Internacional	2	2	-	194,090.9	194,090.9
Adjudicación Directa Nacional	1	1	-	3,544.0	3,544.0
Concurso Abierto Internacional	2	4	-	172,090.7	172,090.7
Concurso Abierto Nacional	1	3	-	69,424.4	69,424.4
Concurso Abierto Simplificado Internacional	4	4	11,030.6	-	11,030.6
Concurso Abierto Simplificado Nacional	2	2	526.1	5,668.8	6,194.9
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>11,556.7</b>	<b>444,818.8</b>	<b>456,375.5</b>

FUENTE: Contratos adjudicados proporcionados por la CFE.

Al respecto, se comprobó que dichos procedimientos se realizaron de conformidad con las DGMAACSyEO, y que contaron, entre otros, con la solicitud de contratación, el estudio de necesidades, los términos de referencia, el pliego de requisitos, el anexo técnico, la investigación de mercado, las evaluaciones económicas y técnica, el fallo y el contrato, principalmente.

Asimismo, se corroboró que en siete procedimientos de contratación correspondientes a nueve contratos, por 269,079.0 miles de pesos, se tuvo la documentación completa que sustentó el procedimiento de contratación respectivo, y en cinco procedimientos, correspondientes a siete contratos por 187,296.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- **Procedimientos de contratación CFE-0013-ADAAN-0002-20 y CFE-0013-CSAAA-0021-2020 por 9,212.8 miles de pesos**

Se constató que con los procedimientos de contratación arriba citados, se sustentó la formalización de los contratos números 700507252 (Adjudicación Directa Nacional) por 3,544.0 miles de pesos, con vigencia del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2020; y, 700510954 (Concurso Abierto Simplificado Nacional) por 5,668.8 miles de pesos, con vigencia del 19 de agosto al 30 de noviembre de 2020, cuyo objeto fue la adquisición de sustancias químicas para la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde (CNLV), los cuales se adjudicaron a un solo proveedor, con fechas de fallo del 20 de marzo y 7 de agosto de 2020, respectivamente.

De lo anterior, la CFE no justificó la realización de dos procedimientos de contratación distintos para un mismo objeto, adjudicados al mismo proveedor, además de que ambos



contratos estuvieron vigentes al mismo tiempo, en los meses de agosto a noviembre, en contravención de la normativa.

- **Procedimiento de contratación CFE-0001-CSAAT-0014-2020 por 5,993.0 miles de pesos**

Como resultado de dicho procedimiento de contratación, se desprendió que se formalizó el contrato 700512310 (Concurso Abierto Simplificado Internacional) por 5,993.0 miles de pesos, cuyo objeto fue la adquisición de un filtro de intercambio aniónico 47mm, un filtro de intercambio aniónico de papel de 47mm de diámetro y un filtro de intercambio catiónico CP.1RX-1. No obstante, se observó que la CFE no concedió el plazo mínimo de 40 días para el proceso de presentación de ofertas para dicho procedimiento, toda vez que se determinó que únicamente transcurrieron 14 días (de los 40 días establecidos en la normativa) entre la fecha de publicación en el micrositio de la CFE (18 de agosto de 2020) y la fecha límite para recibir ofertas (1 de septiembre de 2020).

- **Procedimientos de contratación CFE-0001-CAAAT-0055-2019 y CFE-0001-CAAAT-0093-20 por 172,090.7 miles de pesos**

Se constató que con el procedimiento CFE-0001-CAAAT-0055-2019 se formalizaron los contratos 9100024300 por 28,341.8 miles de pesos y 9100024301 por 135,862.7 miles de pesos, ambos del Concurso Abierto Internacional. Asimismo, con el procedimiento CFE-0001-CAAAT-0093-20 se correspondieron los contratos 9100024829 por 4,249.1 miles de pesos y 9100024830 por 3,637.1 miles de pesos, adjudicados mediante Concurso Abierto Internacional, cuyo objeto fue la adquisición de Sustancias Químicas (ácido sulfúrico, sosa cáustica y cloro), a las EPS CFE Generación I y IV tocó el procedimiento terminación 0055-2019; y, para las EPS CFE Generación II y VI, el procedimiento terminación 0093-20.

Se observó que en ambos procedimientos no se concedió el plazo mínimo de 40 días para la presentación de ofertas, toda vez que sólo transcurrieron 15 días para el procedimiento CFE-0001-CAAAT-0055-2019 y 11 días para el CFE-0001-CAAAT-0093-20, entre las fechas para la publicación de ofertas en el micrositio de la CFE y la fecha límite para recibirlas.

Respecto del procedimiento CFE-0001-CAAAT-0055-2019, la fecha de publicación en el micrositio fue el 28 de noviembre y la fecha de presentación de la oferta el 13 de diciembre de 2020; y del procedimiento CFE-0001-CAAAT-0093-20, la fecha de publicación en el micrositio fue el 1° de octubre y la fecha de presentación de la oferta el 12 de octubre de 2020.

Asimismo, se encontró que los dos procedimientos de contratación tuvieron el mismo objeto, la única variante fue la EPS requirente. Al respecto, la CFE no justificó el motivo por el que se realizaron dos procedimientos de contratación distintos y fraccionaron la adquisición, aun cuando se trató de los mismos bienes por suministrar, en contravención de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó lo siguiente:

En el procedimiento de contratación CFE-0001-CSAAT-0014-2020, por 5,993.0 miles de pesos, correspondiente al contrato 700512310, la Jefatura de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la CFE mediante nota informativa del 3 de noviembre de 2021 justificó que con fundamento en el numeral 6 del artículo 13.13 "Plazo", de la normativa aplicable a la CFE y sus EPS, contenido en el "Tratado de Libre Comercio Entre México, Estados Unidos y Canadá, T-MEC 13 "Contratación Pública", efectuó la reducción del plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y la apertura de ofertas, por tratarse de concursos abiertos internacionales, toda vez que dicha normativa señala la excepción para reducir el plazo de 40 días a no menos de 10 días. Asimismo, giró oficio No. 241.02.778-2021.849-2021 del 25 de octubre de 2021, con el que instruyó a las jefaturas de la oficina a su cargo para que implementen mecanismos de control y supervisión, con el fin de que, en lo subsecuente, en los procedimientos de contratación por realizarse, se conceda el plazo establecido entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha límite para la recepción de ofertas, cuando se trate de concursos abiertos que se realicen bajo la cobertura de tratados, de conformidad con las DGMAACSyEO, por lo que se atiende lo observado.

En cuanto a los procedimientos de contratación CFE-0001-CAAAT-0055-2019 y CFE-0001-CAAAT-0093-20, por 172,090.7 miles de pesos, que se corresponden con los contratos 9100024300, 9100024301, 9100024829 y 9100024830, las EPS CFE Generación II y VI proporcionaron el estudio de necesidades y una nota informativa, en los que señalan que no fue posible iniciar el procedimiento de contratación en 2019 en conjunto con las EPS CFE Generación I y IV, debido a la reasignación de activos y contratos para generación de las EPS y Empresas Filiales de la CFE, el cual fue publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2019, toda vez que a dichas EPS les aplicó la reasignación del portafolio de centrales y no fue posible iniciar con un procedimiento de contratación consolidado, por lo que con objeto de asegurar las existencias de las sustancias químicas, ésta se llevó a cabo hasta octubre de 2020, para asegurar las existencias de octubre a diciembre de 2020.

En relación con el plazo transcurrido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el límite para la presentación de ofertas de los concursantes, indicó que se hizo conforme a lo establecido en el numeral 6, del artículo 13.13 "Plazo", de la normatividad aplicable a CFE y sus EPS, contenido en el "Tratado de Libre Comercio Entre México, Estados Unidos y Canadá, T-MEC 13 "Contratación Pública", el cual considera la reducción del plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y la apertura de ofertas por tratarse de concursos abiertos internacionales, toda vez que dicha normativa señala la excepción para reducir el plazo de 40 días a no menos de 10 días, por lo anterior se solventa lo observado.

Respecto de los procedimientos CFE-0013-ADAAN-0002-20 y CFE-0013-CSAAA-0021-2020, por 9,212.8 miles de pesos, correspondientes a los contratos 700507252 y 700510954, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas de la CFE proporcionó una nota aclaratoria del 25 de octubre de 2021 en la que señaló que se realizó un procedimiento de contratación para el suministro de productos químicos para el ejercicio 2020; sin embargo, dicho procedimiento

se declaró desierto y, ante la demanda de los productos, se tuvieron que realizar los procedimientos de contratación CFE-0013-ADAAN-0002-20 y CFE-0013-CSAAA-0021-2020, los cuales se adjudicaron a un mismo proveedor (uno fue por Adjudicación Directa y el otro por Concurso Abierto Simplificado), pero no se proporcionó la documentación soporte del procedimiento de contratación que se declaró desierto, ni la justificación del motivo de la realización de los dos procedimientos observados, por lo que la observación persiste.

#### 2020-6-90UJB-19-0473-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión con el fin de que los procedimientos de contratación de sustancias y productos químicos se realicen de manera consolidada y cuenten con la documentación justificativa aplicable, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **4. Expedientes de los Procedimientos de Contratación**

Respecto de la documentación soporte que integró los expedientes de los 12 procedimientos de contratación revisados, por 456,375.5 miles de pesos, se constató que 10 contaron con la documentación señalada en la normativa, como la solicitud de contratación/pedido, el oficio de presupuesto, oficio de solicitud a la Gerencia de Abastecimientos, estudio de necesidades, pliego de requisitos, términos de referencia, investigación de mercado, actas de juntas de aclaraciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, evaluaciones técnicas y económicas, las actas de fallo y garantías de cumplimiento (fianzas), entre otros.

Sobre los dos procedimientos de contratación restantes, por 194,090.9 miles de pesos, no se incluyó el estudio de necesidades ni el estudio de mercado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Jefatura de Departamento Regional de Abastecimientos de la EPS CFE Generación III proporcionó el estudio de necesidades y la investigación de las condiciones de mercado de los dos procedimientos observados, por lo que se solventa lo observado.

#### **5. Formalización de Contratos**

Con el análisis de los 16 contratos formalizados para la adquisición de sustancias químicas, farmacéuticas y de laboratorio, por 456,375.5 miles de pesos, se constató que 14 de éstos mantuvieron el “Modelo de Contrato” autorizado por el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación de la CFE, así como lo establecido en la Disposición 41

“Contenido de los Contratos” de las DGMAACSyEO, los cuales se integraron por las cláusulas que se referencian de forma genérica a continuación:

Objeto del contrato, Importe por pagar, Términos y condiciones de pago, Derechos y obligaciones de las partes, Términos de la aceptación de los servicios, Datos generales del Administrador del Contrato, Términos de aplicación de solución de controversias, Fecha, Plazo, Lugar de prestación de servicios, Terminación anticipada, Suspensión de obligaciones contractuales, Notificaciones, Caso fortuito o fuerza mayor, Vigencia del contrato, Legislación, Jurisdicción y Tribunales competentes.

Asimismo, se corroboró que el objeto de éstos fue la adquisición de sustancias químicas y productos para tratamiento químico del agua de las torres de enfriamiento de las centrales termoeléctricas, ciclo combinado y de la nucleoelectrica de Laguna Verde, así como la realización de servicios de dosificación, principalmente. Se identificó que el destino para la aplicación de los suministros químicos fueron los almacenes de la Central Termoeléctrica (C.T.) Francisco Pérez Ríos, C.T. Salamanca, Central Ciclo Combinado (C.C.C) Centro, C.T. Punta Prieta, C.T. José Aceves Pozos, C.C.C. Centro, C.C.C. Tula, C.T. Villa de Reyes, C.T. Presidente Adolfo López Mateos, C.C.C. Dos Bocas, C.C.C. Poza Rica, C.C.C. Felipe Carrillo Puerto, C.T. Mérida II, C.T. Lerma, C.C.C. Gral. Manuel Álvarez Moreno, C.T. Presidente Plutarco Elías Calles, C.C.C. Presidente Juárez y Central Nucleoelectrica Laguna Verde.

Por otro lado, se comprobó que de cuatro contratos por 238,190.8 miles de pesos, se suscribieron seis convenios modificatorios en 2020, los cuales fueron formalizados y firmados por las partes. De lo anterior se concluyó que en los contratos formalizados se cumplieron las especificaciones normativas de las DGMAACCSyEO de la CFE y sus EPS.

Respecto de dos contratos por 9,212.8 miles de pesos, se observó que en los servicios dosificación y control de sustancias químicas, no se especificó en las cláusulas contractuales los entregables (tipo de documentos, reportes, informes, bitácoras, etc.), que dieran sustento de que los servicios se prestaron de conformidad, únicamente se mencionan en el Anexo Técnico de los Pliegos de Requisitos respectivos, en los numerales 5, inciso a, y 6; dicha situación se revela en el resultado número 7.

#### 2020-6-90UJB-19-0473-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión con el fin de que los contratos por servicios de dosificación y control de sustancias químicas especifiquen en sus cláusulas la documentación que sustente que los servicios se prestaron de conformidad, en concordancia con lo establecido en los Pliegos de Requisitos respectivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **6. Garantías de Cumplimiento (Fianzas)**

Con la revisión de las garantías de cumplimiento (fianzas), proporcionadas por la CFE, se constató que los 16 contratos revisados por 456,375.5 miles de pesos establecieron la obligación de exhibir las pólizas de fianza respectivas en su “Cláusula Cuarta. Derechos y Obligaciones de las Partes, numeral 1. Garantías”, de las que se corroboró que dicha documentación se incluyó en los expedientes de los procedimientos de contratación revisados, además, se verificó que éstas se expidieron a nombre del área contratante de la CFE, por el monto, plazo y la vigencia estipulados en el contrato, y se realizó su confirmación, en los portales de internet de las compañías afianzadoras mediante los números de líneas de validación que identifican a cada póliza, a fin de verificar que se encontraron vigentes.

Al respecto, se observó que de tres contratos por 12,071.8 miles de pesos, la CFE rechazó las pólizas de fianza por presentar errores en su elaboración, como mencionar un plazo de ejecución de los trabajos distinto del establecido en el contrato, o bien, hacer referencia a un objeto, monto y vigencia que no se correspondían con el contrato; sin embargo, dichas situaciones fueron corregidas por los prestadores de servicios y se sustituyeron con las pólizas de fianzas correctas, las cuales fueron aprobadas por el Departamento Jurídico de la CFE, de conformidad con la normativa.

## **7. Entregables y Pagos**

Se determinó que de los 16 contratos revisados por 456,375.5 miles de pesos, se efectuaron pagos en 2020 por 264,363.3 miles de pesos, los cuales se sustentaron con las facturas, la presentación de las copias de los contratos, las garantías de cumplimiento, los contrarrecibos, los formatos de solicitud de pago firmados, las notas de remisión selladas por el almacén, así como la evidencia de las transferencias bancarias a los proveedores aplicadas por el banco. Además, se determinaron y aplicaron penas convencionales por 54.2 miles de pesos, las que se descontaron del importe por pagar en las facturas correspondientes, tal como se detalla en el resultado 8; asimismo, se provisionaron pagos para 2021 por 192,012.2 miles de pesos.

Respecto de la recepción de los bienes y servicios contratados de los 16 contratos revisados por 456,375.5 miles de pesos, se determinó que en 13 de ellos, por 418,820.9 miles de pesos, se tuvo la documentación soporte de la entrega-recepción de los bienes y servicios pactados, lo cual se acreditó con la presentación del formato MME AFE-10 “Movimientos de Materiales”, que fueron llenados por el personal designado para la recepción de los bienes o servicios, los oficios de aceptación de bienes de conformidad firmados, la evidencia de la entrega de los suministros, como notas de remisión y facturas selladas por el área requirente y los reportes de pruebas de laboratorio, para comprobar que las sustancias químicas se entregaron de conformidad con lo establecido en los contratos.

En cuanto a los tres contratos restantes por 37,554.6 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) En el contrato 9100024300, por 28,341.8 miles de pesos, con un monto pagado en 2020 por 14,557.5 miles de pesos, se observó que 19 formatos “MME-AFE-10 Movimiento de Materiales” se cancelaron, debido a la existencia de errores en su llenado; lo cual dificultó (en la revisión) la identificación de los bienes y las cantidades recibidas por el área requirente y repercutió en el incremento del volumen de información revisada.
  
- b) En el contrato 700510954, cuyo importe contratado fue de 5,668.8 miles de pesos, se constató que en 2020 se pagaron 5,380.3 miles de pesos, para adquisición de sustancias químicas; de lo cual, la CFE evidenció su entrega-recepción con los formatos MME AFE-10 “Movimiento de Materiales”, los contrarrecibos, las facturas y los comprobantes de pago respectivos. Asimismo, sobre los servicios de dosificación y control de sustancias, se observó que se pagó en enero de 2021 un importe por 200.0 miles de pesos, de los que se evidenció la prestación de dichos servicios mediante dos oficios que firmó el administrador del contrato, quien hizo constar la conformidad y se aceptaron para el trámite del pago; sin embargo, no se evidenciaron los entregables que sustentaran la aceptación del servicio, de conformidad con el Pliego de Requisitos, como los reportes mensuales, semanales y diarios del tratamiento de sustancias, el programa de dosificación, las bitácoras de asistencia de los técnicos especializados, entre otros. Los 88.5 miles de pesos restantes correspondieron a una provisión para pago en 2021, la cual se derivó de una actualización en el sistema SII SAP a finales de 2020, pero no se pudieron realizar los pagos en este contrato por un cambio en la modalidad del sistema, por lo que los pagos pendientes no se efectuaron sino hasta el ejercicio 2021.
  
- c) El contrato 700507252 por 3,544.0 miles de pesos se pagó en 2020, y del cual 3,370.0 miles de pesos fueron para la adquisición de sustancias químicas, cuya entrega-recepción se evidenció con los formatos MME AFE-10 “Movimiento de Materiales”, los contrarrecibos, las facturas y los comprobantes de pago respectivos; y el importe restante de 174.0 miles de pesos se destinó para servicios de dosificación y control de sustancias químicas, de los que la CFE proporcionó tres oficios con números MAAV/061/20, MAAV/075/20 y MAAV/094/20 de fechas 11, 29 de mayo y 25 de junio de 2021, respectivamente, firmados por el administrador del contrato, en los que se informó que los servicios se recibieron de conformidad y se aceptaron para trámite del pago; sin embargo, la CFE no evidenció los entregables que sustentaron los servicios recibidos de conformidad con el Pliego de Requisitos aplicable, como los reportes mensuales, semanales y diarios del tratamiento de sustancias, el programa de dosificación, las bitácoras de asistencia de los técnicos especializados, entre otros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó lo siguiente:

Respecto del contrato 9100024300, la CFE evidenció mediante los oficios de instrucción números CFE GENIV-ARH/0489/2021 del 27 de octubre de 2021, emitidos por la Subgerencia de Administración y Recursos Humanos de la EPS CFE Generación IV, y el

número HECJO-0-0268/2021 del 29 de octubre de 2021, por el Superintendente General de la C.T. Villa de Reyes, con los que se instruyó a los Superintendentes de las centrales generadoras y a la Jefatura de la Oficina de Almacén de la C.T. Villa de Reyes, para que la recepción de bienes contratados se realice de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de recepción de bienes, incluido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS vigente, y presentó la evidencia de las verificaciones técnicas que se realizan de los formatos de movimientos de almacén, por lo que se solventa lo observado.

En relación con los contratos números 700507252 y 700510954, la Dirección Corporativa de Operaciones de la CFE proporcionó evidencia de los entregables correspondientes a los servicios de dosificación y control de sustancias químicas, como el programa de dosificación, el programa de planeación de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV) químico, los reportes mensuales, semanales y diarios, los reportes microbiológicos, los análisis residuales de biocidas, las muestras de agua de mar y los reportes fotográficos, principalmente.

Cabe señalar que, como parte de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la CFE implementó Controles de Asistencia (bitácoras) firmadas por el administrador del contrato, por lo que se solventa lo observado.

#### **8. Cumplimiento Contractual – Penas Convencionales**

En los 16 contratos revisados por 456,375.5 miles de pesos se constató que se aplicaron penas convencionales a dos de ellos por 54.2 miles de pesos, debido a que tuvieron un atraso en la entrega de los suministros químicos contratados respecto de las fechas programadas; en ambos casos, dichas penas convencionales se determinaron de conformidad con la “Cláusula Cuarta. - Derechos y obligaciones de las partes, numeral 2. Penas Convencionales” de los contratos.

#### **9. Registro Contable / Presupuestal**

Se constató que las operaciones relativas a la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio se registraron en las cuentas contables que correspondieron a las Posiciones Financieras “2119 Materiales de Laboratorio” y “2215 Aditivos para combustible, sustancias químicas y aguas turbinadas”; así como las partidas presupuestales “25501 Materiales y Accesorios y Suministros de Laboratorio” y “25901 Otros productos químicos” de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto (COGA) vigente. Asimismo, se contó con los reportes de las pólizas de registro emitidas por el Sistema Institucional de Información (SII SAP).

#### **10. Obligaciones Patronales – INFONAVIT, IMSS y SAT**

Mediante los oficios AECF/0767/2021, AECF/0768/2021 y AECF/0769/2021, los cuales se emitieron al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Servicio de Administración Tributaria

(SAT), se solicitó información relativa al cumplimiento de las obligaciones patronales y fiscales de los 11 proveedores revisados, de los que se obtuvo lo siguiente:

#### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

La Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS informó que en los ejercicios fiscales de 2019 y 2020 los proveedores de los que se solicitó información estuvieron registrados y no presentaron adeudos en el periodo, por lo que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

#### **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**

La Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT proporcionó la base de datos correspondiente de los trabajadores registrados por parte de los proveedores revisados ante el Instituto, la cual presentó movimientos de altas y bajas y descuentos a dichos trabajadores por concepto de cuotas ante el Instituto en el periodo 2020-2021, por lo que se constató que los proveedores estuvieron registrados y cumplieron con sus obligaciones patronales.

#### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

De los 11 proveedores revisados, el SAT informó que cumplieron con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, como la presentación de su declaración anual, así como la DIOT (Declaración Informativa de Operaciones con Terceros) y el Dictamen Fiscal.

De lo anterior, se observó que 10 proveedores contaron con el formato de Opinión de Cumplimiento con resultado "Positivo"; sin embargo, el proveedor con el RFC QUI940816QK2 tuvo opinión "Negativa" al mes de mayo de 2021. No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó el formato de Opinión de Cumplimiento aplicable al ejercicio 2020, en el cual se constató que el resultado fue "Positivo", y que dicha opinión fue correcta y aplicable para el procedimiento de contratación que sustentó la firma de los contratos 9100024295 y 9100024296 en 2020, celebrados entre la CFE y el citado proveedor, por lo que cumplieron con sus obligaciones fiscales.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, para verificar que el proceso se realizó conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables; y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

Dagoberto Sotelo Garcia

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar el marco normativo relacionado con la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, así como su autorización, actualización y difusión.
2. Verificar que el presupuesto autorizado y modificado de la CFE en 2020 se correspondió con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y que se contó con los oficios de autorización respectivos, de conformidad con la normativa.
3. Comprobar que las adquisiciones de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio justificaron las necesidades de la CFE, que se previeron y autorizaron presupuestalmente, y que se incluyeron en el Programa Anual de Contrataciones autorizado para 2020.
4. Constatar que los procedimientos de contratación efectuados por la CFE se realizaron y documentaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que la CFE formalizó los contratos en tiempo y forma conforme a la normativa.
6. Validar que las Garantías de Cumplimiento se presentaron en tiempo y forma, de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
7. Constatar que la entrega-recepción de los bienes y servicios derivados de las adquisiciones de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio contaron con las características establecidas en los contratos respectivos, y que se sustentaron y justificaron documentalmente conforme a la normativa.
8. Comprobar que los pagos realizados por las adquisiciones de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio se correspondieron con los bienes y servicios recibidos y que, en su caso, se aplicaron las penas convencionales de conformidad con la normativa.
9. Constatar que el registro contable y presupuestal se efectuó conforme a la normativa.

10. Verificar que los proveedores seleccionados para la revisión cumplieron con sus obligaciones fiscales y patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones corporativas de Finanzas (DCF), de Administración (DCA), y de Operaciones (DCO), adscritas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposición 33, fracción IV; Disposición 41, párrafo 1, fracción IV, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.

Lineamientos que regulan el sistema de control interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección III. Componentes y principios del sistema de control interno, III. 4 Información y Comunicación, Principios, párrafo 2, inciso b.

Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, Numerales 1.3 Dirección Corporativa de Finanzas y 1.3.1 Subdirección de Operaciones Financieras, función 6.

Cláusula Primera del Modelo de Contrato autorizado por el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación en la Sesión Ordinaria No. 53 del 19 de diciembre de 2019.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.